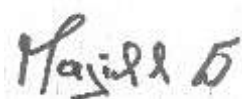


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 10 de agosto del año en curso, se nombró a la Dra. JULIANA GALLEGO JARAMILLO, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los herederos indeterminados de la causante señora **AURORA GIRALDO HERRERA**, para proveer

Manizales, dos (02) de septiembre de 2021



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 1700131100042019-00240-00
INTER. 0893

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno

Por auto del 10 de agosto del año en curso, se nombró a la Dra. JULIANA GALLEGO JARAMILLO, en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los herederos indeterminados de la causante señora **AURORA GIRALDO HERRERA**.

Dentro del término otorgado, dicha profesional del derecho, allegó manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que

haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la curadora designada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curadora Ad-Litem a la Dra. JULIANA GALLEG0 JARAMILLO, para que represente a los herederos indeterminados de la causante señora **AURORA GIRALDO HERRERA**, en este proceso de SUCESIÓN INTESTADA, promovido por el señor MIGUEL ÁNGEL GIRALDO GÓMEZ y OTROS.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b905587aec0c27af1fba58c422d7b8407505fbd5571922bf949717701cf1c**

Documento generado en 02/09/2021 05:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>